

D E C R E T O :

⊕ Art. 1.— El Secretario de Estado de Finanzas queda nombrado Presidente del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

Art. 2.— Quedan nombrados para integrar el mismo Consejo Directivo, los señores Manuel de Moya Alonzo, quien actuará como Vicepresidente; como Vocales: Virgilio Alvarez Pina, Luis E. Ruiz Monteagudo, Lic. José A. Castellanos, Pedro E. Valdez, José Antonio Jiménez Alvarez, Fernando León Asencio, José Paiewonsky, Lic. Juan O. Velázquez, Enrique J. de Castro, Leoh León Sturla, José Antonio Hungria, Felipe Isa, Sócrates Lagares, Euclides Batista; y como Suplentes: Lic. Luis Morales Garrido, José Arzeno H., Lic. Juan Contín, Obdulio Melo, Dr. José L. Morales Rojas, Modesto E. Díaz, Julio A. Cambier, Daniel Henríquez V., Dr. Federico M. Sméster, Amable Tejeda, Andrés Nicolás Sosa, Dr. Santiago Collado Madera, Héctor Desangles, Luis E. Yangüela, Francisco de Moya Franco.

Art. 3.— Quedan derogados el Decreto No. 8251 del 12 de mayo de 1952 y sus modificaciones.

Art. 4.— Este Decreto será efectivo a partir del 1o. de enero de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2338, que nombra al Lic. Eduardo Read Barreras, Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.— G. O. N° 8077 del 2 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2338.....

.. VISTA la Ley No. 3436 del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

⊕ Derog. por Dec. #4344 de 1958. - G. O. # 8313

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Eduardo Read Barreras queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, para cubrir la vacante producida por el sensible fallecimiento del prestante caballero Don Ramón Savinón Lluberes.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2339 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los Tribunales de la República.— G. O. Nº 8077 del 2 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2339

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º del artículo 54 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes condenados por los Tribunales correspondientes:

José de los Santos Pérez, Andrés Abelino Jáquez, Emilio César Rodríguez, Domingo Ant. Peña Fabio Puente Rodríguez, Pascual Martínez, Alfonso Montilla, Pedro Apolinar Alexis Hernández Cruz, José del Carmen Rojas González, Enrique Salas Jiménez (A) Silo, Antonio de la Cruz, Daniel Mota, Octavio Lagrulle, Félix Milcíades Calderón Caminero, Eusebio Candelario, Vetilio María Mejía Cabrera, Adolfo Santos, Pablo Vizcaino, Juan la Hoz, Delivil Chall Paula, Polonio Vargas, Diego Rodríguez, José Rosario, Flor Silverio Di'óné, Vicente Galán Solar, Andrés Santana, Manuel María Abreu, de la Penitenciaría Nacional; Otilio Camilo Fernández, de San Cristóbal; Gertrudis Ventura, Rafael Santana,